



**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSCC-08/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

**“ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRONICOS PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2022” TIEMPOS
ACORTADOS SEGUNDA VUELTA**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:30 Doce horas con treinta minutos, del 07 de diciembre del 2022 con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de Licitación Pública Local LPLSCC-08/2022 Sin Concurrencia del Comité, denominada “ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRONICOS PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2022” TIEMPOS ACORTADOS SEGUNDA VUELTA procedimiento derivado de la Solicitud de oficio INEEJAD/04/RHSS/160/2022, mismo que se llevó a cabo con recursos Ramo 33 y Recursos Estatal de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Unidad Centralizada de Compras, el 29 de noviembre del 2022 publicó la CONVOCATORIA a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El 01 de diciembre del 2022 se llevó a cabo una JUNTA ACLARATORIA, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “Junta aclaratoria”.

TERCERO. – El 05 de diciembre del 2022 se llevó a cabo la apertura de PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “Presentación y Apertura de Propuestas”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras, del Órgano Interno de Control del INEEJAD y del Área Requirente, así como 2 proveedores que depositaron en el buzón de la Unidad de Compras sus proposiciones técnicas –económicas de la licitación LPLSCC-08/2022, quedándose al acto de presentación y apertura de propuestas, los siguientes participantes:

TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSCC-08/2022 Sin Concurrencia del Comité “ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRONICOS PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2022” TIEMPOS ACORTADOS SEGUNDA VUELTA.

VALE TOTAL, S.A. DE C.V.

Cuyas propuestas fueron materia de análisis.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

ACUERDO

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

LICITANTES/DOCUMENTOS REQUERIDOS DE LAS PROPOSICIONES	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P. DE C.V.		VALE TOTAL, S.A. DE C.V.	
	ENTREGO		ENTREGO	
	SÍ	NO	SÍ	NO
ANEXO No.2	X		X	
ANEXO No.3	X		X	
ANEXO No.4	X		X	
ANEXO No.5	X		X	
ANEXO No.6	X		X	
ANEXO No.7	X		X	
ANEXO No.8	X		X	
ANEXO No.9	X		X	
ANEXO No.10	X		X	
ANEXO No.11	X		X	
ANEXO No.12	X		X	

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 7 de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del "Reglamento", fueron evaluados los aspectos

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSCC-08/2022 Sin Concurrencia del Comité "ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRONICOS PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2022" TIEMPOS ACORDADOS SEGUNDA VUELTA.

técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través del OFICIO: INEEJAD/04/RHSS/194/2022 , mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

Nº CONS.	DESCRIPCIÓN	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.	VALE TOTAL, S.A. DE C.V.
1	MONEDERO ELECTRONICO CON BANDA MAGNETICA Y CHIP.	CUMPLE	CUMPLE
2	CON RESPALDO DE EMISORES DE TARJETA, VISA MASTER CARD O CARNET.	CUMPLE	CUMPLE
3	CON AMPLIA COBERTURA.	CUMPLE	CUMPLE
4	QUE PUEDA SER CANJEABLE EN DIVERSAS TIENDAS, CADENAS DE AUTOSERVICIO O DEPARTAMENTALES, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, FARMACIAS Y OTROS EN GENERAL.	CUMPLE	CUMPLE
5	QUE CUENTE CON CONVERTIBILIDAD A EGECTIVO	CUMPLE	CUMPLE
6	DISPOSICIÓN INMEDIATA DEL SALDO.	CUMPLE	CUMPLE
7	VIDA ÚTIL MAYOR A DOS AÑOS.	CUMPLE	CUMPLE
8	SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA LAS 24 HRS.	CUMPLE	CUMPLE
9	CONSULTA SIN COSTO.	CUMPLE	CUMPLE

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 7 de la convocatoria.

III.- En relación con lo anterior, los proveedores cumplen con todos los requisitos solicitados.

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, los proveedores cumplen con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones.

Se hace de su conocimiento que el proveedor VALE TOTAL, S.A. DE C.V. (Tiene su domicilio fiscal en la Ciudad de México), no cumple con lo señalado en el DECRETO NÚMERO 28840/LXIII/22, EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción II del artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 55.

II. Locales, cuando únicamente puedan participar proveedores con domicilio fiscal en el Estado

TRANSITORIOS

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSCC-08/2022 Sin Concurrencia del Comité “ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRONICOS PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2022” TIEMPOS ACORDADOS SEGUNDA VUELTA.

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Del Estado de Jalisco”. Martes 8 de noviembre de 2022/Número 39. Sección VI.

De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se adjudica el contrato al proveedor: TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V. el cual es detallado el monto con IVA incluido. \$ 4'748,884.70 (Cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 70/100 M.N.), referente a los progresivos 1, 2,3 y 4 en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.

PDA.	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V. N° DE PROVEEDOR P22163	
				P. U.	TOTAL
1	FEDERAL BASE	218	MONEDERO ELECTRÓNICO	\$13,700.00	\$ 2,986,600.00
2	FEDERAL CONFIANZA	11	MONEDERO ELECTRÓNICO	\$13,700.00	\$ 150,700.00
3	FEDERAL CONFIANZA	132	MONEDERO ELECTRÓNICO	\$1,000.00	\$ 132,000.00
4	ESTATAL	106	MONEDERO ELECTRÓNICO	\$13,700.00	\$ 1,452,200.00
				SUBTOTAL	\$ 4,721,500.00
				COMISIÓN 0.50%	\$ 23,607.50
				IVA DE LA COMISIÓN	\$ 3,777.20
				NO A LA APORTACIÓN DEL 5 AL MILLAR	\$ -
				TOTAL	\$ 4,748,884.70

Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido. Siempre y cuando sea superior al equivalente a cuatro mil unidades de medida y actualización (UMAS), para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases y en el contrato respectivo, de conformidad a la normatividad vigente.

El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”. Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de “La Ley”, artículos 110 y 111 de su “Reglamento”, el mismo, por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSCC-08/2022 Sin Concurrencia del Comité “ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRONICOS PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2022” TIEMPOS ACORDADOS SEGUNDA VUELTA.



V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente fallo se registrará en la página oficial del Instituto, por un término menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

VI.- Se señala la oficina de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, ubicada en calle Marsella 338, Colonia Deitz, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44158, de lunes a viernes con un horario de 10:00 a 14:00 horas; para la firma del Contrato.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 13:05 (trece horas con cinco minutos), del día en que se actúa.

Este fallo consta de 6 páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR EL COMITÉ INTERNO DE ADQUISICIONES:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
C. Gloria Patricia García Covarrubias	Encargada de la Unidad Centralizada de Compras	
C. Gabriela Ventura Becerra	Representante del Órgano Interno de Control del INEEJAD	

EL ÁREA REQUERENTE:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
C. Ma. Guadalupe Rubio Martin del Campo	Representante del depto. de Recursos Humanos y Servicio Social (área requirente)	

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSCC-08/2022 Sin Concurrencia del Comité “ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRONICOS PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2022” TIEMPOS ACORDADOS SEGUNDA VUELTA.



De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- FIN DEL FALLO -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPLSCC-08/2022 Sin Concurrencia del Comité "ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRONICOS PARA LA MEDIDA DE FIN DE AÑO 2022" TIEMPOS ACORDADOS SEGUNDA VUELTA.

Página 6 de 6